

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **116**  
MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA  
VTF ADMINISTRADA POR LA I.  
MUNICIPALIDAD DE LEBU.

CONCEPCION, **26 ENE. 2015**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.793 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, modificada por Resolución N° 015/000001 de fecha 07-01-2015 ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°637 de fecha 26 de noviembre de 2014, enviado por doña María Catalina Martínez Díaz, Jefa departamento comunal de educación, Lebu solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/33 de fecha 21.01.2015, enviado por Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).
- 13.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de

los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".

3.-Que, por medio de Ordinario N° 637 de fecha 26 de noviembre de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña María Catalina Martínez Díaz, Jefa departamento comunal de educación, Lebu, viene en informar que el funcionamiento de el jardín infantil, Isla Mocha, código 8201009 cesara durante los meses de Enero y febrero de 2015 esto debido a que las familias se trasladan en su totalidad al sector sur de la isla a trabajar en recolección de algas marinas y mariscos, haciéndose necesario suspender el funcionamiento, adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en la unidad educativa ya individualizada conforme a memorando de la Unidad de Cobertura de esta Dirección Regional, por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

NOMBRE	CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Isla Mocha	8201009	Migración familiar y recolección de algas y mariscos	Enero y Febrero 2015

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DEL BIOBIO**

ASL/BCHR/ESC/JRM/aia  
**Distribución**

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes